(NOMBRAMIENTO DE MINISTROS Y VICE-MINISTROS DE ESTADO)

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 10, aprobado el 27 de diciembre de 1979

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 04 de enero de 1980

Nombramiento de Ministros y Vice-Ministros de Estado

Decreto No. 10

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en usó de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1°. Para el ejercicio del Poder Ejecutivo, nómbrase Ministros y Vice-Ministro de Estado a los compañeros:

MINISTERIO DE DEFENSA

Ministro: Comandante Humberto Ortega Saavedra.

Vice-Ministro: Comandante Luis Camón Cruz.

Vice-Ministro: Comandante Edén Pastora Gómez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro: Comandante Tomás Borge Martínez.

Vice-Ministro: Comandante Hugo Torres.

Vice-Ministro: Comandante José Valdivia Hidalgo.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Ministro: Padre Miguel D'Escoto Brockmann.

Vice-Ministro: Jacinto Suárez.

Vice-Ministro: Francisco Fiallos N.

MINISTERIO DE PLANIFICACION

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27921

Ministro: Comandante Henry Ruiz.

Vice-Ministro: Federico Cerda.

MINISTERIO DE FINANZAS

Ministro: Joaquín Cuadra Chamorro.

Vice-Ministro: William Hupper Arguello.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ministro: Fernando Guzmán.

Vice-Ministro: Haroldo Montealegre.

Vice-Ministro do la CORPORACION INDUSTRIAL DEL PUEBLO: Ernesto Leal

MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR

Ministro: Paúl Atha Ramírez.

Vice -Ministro: Pedro Antonio Blandón.

Vice-Ministro de la CORPORACION COMERCIAL DEL PUEBLO: Víctor Moreno

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Ministro: Alejandro Martínez Cuenca.

Vice-Ministro: Alvaro Guzmán Cuadra.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Ministro: Comandante Jaime Wheelock Román.

Vice-Ministro Política Agropecuaria: Ricardo Coronel Kautz.

Vice-Ministro Financiero: Angel Navarro Deshon.

Vice-Ministro INRA: Salvador Mayorga Sacasa.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27921

Ministro: Dionisio Marenco.

Vice-Ministro: Bernardino Turcios.

Vice-Ministro: Bernardo Chamorro.

MINISTERIO DE LA CONSTRUCCIÓN

Ministro: Carlos Schutze.

Vice-Ministro: Rodrigo Cardenal Martínez.

Vice-Ministro: Ednio Díaz Lacayo.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Ministro: Lea Guido.

Vice-Ministro: Natan Sevilla.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ministro: Virgilio Godoy Reyes.

Vice-Ministro: Edgard Macias.

MINISTERIO DE EDUCACION

Ministro: Carlos Tünnermann Bernheim.

Vice-Ministro: Francisco Guzmán

Vice-Ministro: Miguel de Castilla.

MINISTERIO DE CULTURA

Ministro: Padre Ernesto Cardenal.

Vice-Ministro: Daisy Zamora.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Ministro: Miguel Ernesto Vigil.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27921

Vice-Ministro: Roberto Lacayo Gábuardi.

Vice-Ministro: Luis E. Figueroa.

MINISTERIO DE SALUD

Ministro: César Amador Kuhl.

Vice-Ministro: Adolfo Chamorro Téffel.

Vice-Ministro: Juan Ignacio Gutiérrez

FONDO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE NICARAGUA

Ministro: Alfredo César Aguirre.

Vice-Ministro: Pier Peñalba.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Procurador General: Ernesto Castillo Martines.

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Ministro -Secretario: Emilio Baltodano Cantarero.

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde el día de hoy, y será publicado por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "*Año de la Liberación Nacional”.*

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL . — ***Violeta B. de Chamorro.—*** *Sergio Ramírez Mercado*. *—.Moisés Hassan Morales___Alfonso Róbelo Callejas— Daniel Ortega Saavedra.*

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27921